

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-104-M
Santo Domingo, 29 de junio del 2020

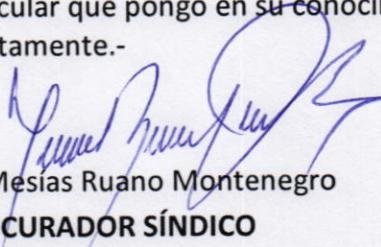
PARA: Ing. Laura Salgado Córdova
GERENTE GENERAL EPMRP-SD

ASUNTO: Remito RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-040, QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO-2020, EN LA EPMRP-SD.

En atención a la sumilla inserta por la máxima autoridad, en el Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-0248, de fecha 29 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Galeas, Gerente Financiera, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General, dispone elaborar la resolución de la QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO-2020, EN LA EPMRP-SD, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-040, de 29 de junio del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Ing. Liliana Galeas, Gerente Financiera.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.-


Dr. Mesías Ruano Montenegro

PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	



RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-040

LAURA SALGADO CÓRDOVA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta “Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...”;

Que, el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera; o a pedido de este formulario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidad;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...”

Que, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “Creación. - Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial. - La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 5 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2019-073, de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprueba el Plan Operativo Anual 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-05, de fecha 11 de febrero del 2020, se aprueba la Primera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-019, de fecha 17 de marzo del 2020, se aprueba la Segunda Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-025, de fecha 14 de abril del 2020, se aprueba la Tercera Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-037, de fecha 08 de junio del 2020, se aprueba la Cuarta Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-248-M, de fecha 29 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, informa a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo. Con el objeto de viabilizar el requerimiento presentado por la Gerencia Financiera, se procede a elaborar el proyecto de la Quinta Reforma, Presupuesto 2020, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el Artículo 271 Traspaso de Partidas, del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa".*

"Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

A continuación, se detalla los requerimientos:

GERENCIA FINANCIERA

- *Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto procede de acuerdo a la ley*, en memorando N°: EPMRP-SD-GF-P-JZA-2020-043-M, de fecha 29 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto, quien menciona que de acuerdo a la afectación de la ejecución presupuestaria en los ingresos a la presente fecha, es necesario realizar el traspaso de valores

entre contratos que pertenecen a la partida 110203 A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL, con la finalidad de un equilibrio presupuestario.

Afectando *en los ingresos* de la siguiente manera:

PRESUPUESTO:

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.043.001	MODIFICATORIA	3.350,00	
01.01.100.120.110203.044.001	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	150,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	250,00	
01.01.100.120.110203.073.001	TESTAMENTO	250,00	
01.01.100.120.110203.006.001	ADJUDICACIÓN		2.000,00
01.01.100.120.110203.028.001	DONACIÓN		2.000,00
TOTAL		4.000	-4.000

PROPIUESTA:

La Gerencia Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la Quinta Reforma - Presupuesto 2020 y solicita se autorice mediante resolución, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa; esta modificación se la efectúa con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario.

QUINTA REFORMA - PRESUPUESTO 2020

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.043.001	MODIFICATORIA	3.350,00	
01.01.100.120.110203.044.001	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	150,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	250,00	
01.01.100.120.110203.073.001	TESTAMENTO	250,00	

01.01.100.120.110203.006.001	ADJUDICACIÓN		2.000,00
01.01.100.120.110203.028.001	DONACIÓN		2.000,00
TOTAL		4.000	-4.000

Con estos antecedentes, remito a usted el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa a realizarse para su respectiva autorización.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GF-LSG-2020-248-M, de fecha 29 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General de la EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución, aprobando la Quinta Reforma al Presupuesto 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en atención a lo solicitado y propuesto por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Quinta Reforma Presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Liliana Soledad Gáleas, Gerente Financiera, autorizándole para que proceda al traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, conforme el cuadro que a continuación se detalla; y, que consta en su informe:

QUINTA REFORMA-PRESUPUESTO 2020

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.043.001	MODIFICATORIA	3.350,00	
01.01.100.120.110203.044.001	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	150,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	250,00	
01.01.100.120.110203.073.001	TESTAMENTO	250,00	

01.01.100.120.110203.006.001	ADJUDICACIÓN		2.000,00
01.01.100.120.110203.028.001	DONACIÓN		2.000,00
TOTAL		4.000	-4.000

Art. 2.- Disponer a la Gerencia Financiera, notifique con la presente resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

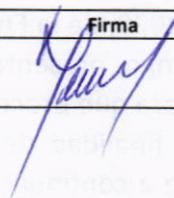
Notifíquese y Cúmplase. –

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los veinte y nueve días del mes junio del 2020.



LAURA SALGADO CÓRDOVA

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	





19 JUN 2020

SECRETARIA GENERAL

Hora: 11:00 Firma: *Clawta R.*

PARA: Ing. Laura Salgado C.
GERENTE GENERAL

Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-248-M

Santo Domingo, 29 de junio de 2020

Procuraduría
Síndica
*Elaborar Reforma
SBL*

24-06-2020

ASUNTO: Informe Quinta Reforma al Presupuesto 2020

Con el objeto de viabilizar el requerimiento presentado por las Gerencia: Financiera, se procede a elaborar el proyecto de la Quinta Reforma Presupuestaria, misma que se encuentra en concordancia a lo previsto en el Artículo 271 Traspaso de Partidas, del Vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: *"Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.*

Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

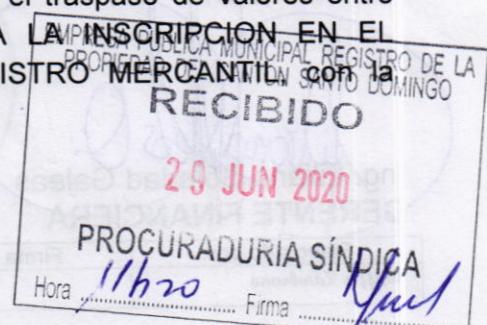
A continuación, se detalla los requerimientos:

- Con sumilla inserta por Gerencia Financiera: Presupuesto considerar en reforma, en memorando No. EPMRP-SD-GF-P-JZA-2020-043-M, de fecha 29 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto, quien menciona que de acuerdo a la afectación de la ejecución presupuestaria en los ingresos a la presente fecha, es necesario realizar el traspaso de valores entre contratos que pertenecen a la partida 110203 A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL con la finalidad de un equilibrio presupuestario.

Afectando en los ingresos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO:

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01.01.100.120.110203.043.001	MODIFICATORIA	3.350,00	
01.01.100.120.110203.044.001	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	150,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	250,00	
01.01.100.120.110203.073.001	TESTAMENTO	250,00	
01.01.100.120.110203.006.001	ADJUDICACIÓN		2.000,00
01.01.100.120.110203.028.001	DONACIÓN		2.000,00
TOTAL		4.000	-4.000



PROUESTA:

La Gerencia Financiera en el marco legal anteriormente mencionado, presenta la Quinta Reforma - Presupuesto 2020 y solicita se autorice mediante resolución, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa; esta modificación se la efectúa con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario.

QUINTA REFORMA - PRESUPUESTO 2020

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.043.001	MODIFICATORIA	3.350,00	
01.01.100.120.110203.044.001	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	150,00	
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	250,00	
01.01.100.120.110203.073.001	TESTAMENTO	250,00	
01.01.100.120.110203.006.001	ADJUDICACIÓN		2.000,00
01.01.100.120.110203.028.001	DONACIÓN		2.000,00
TOTAL		4.000	-4.000

Con estos antecedentes, remito a usted el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa a realizarse para su respectiva autorización.

Por la atención al presente antípico mi agradecimiento.

Cordialmente,

Ing. Liliana Soledad Galeas
GERENTE FINANCIERA

Elaborado por:	Firma
Jeniffer Zambrano	

Memorando N°. EPMRP-SD-GF-P-JZA-2020-043-M
Santo Domingo, 29 de junio del 2020

PARA: Ing. Liliana Galeas
GERENTE FINANCIERA

ASUNTO: Reforma de Ingresos – Presupuesto 2020

*Presupuesto
proceden de acuerdo a la ley 29/06/2020*

Mediante el presente sírvase autorizar Reforma de Ingresos al Presupuesto 2020, que de acuerdo a la afectación de la ejecución presupuestaria en los ingresos a la presente fecha, es necesario realizar el traspaso de valores entre contratos que pertenecen a la partida 110203 A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD O EN EL REGISTRO MERCANTIL, con la finalidad de un equilibrio presupuestario.

Afectando en los ingresos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO:

INGRESO			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION
01.01.100.120.110203.006.001	ADJUDICACION	-	2.000,00
01.01.100.120.110203.028.001	DONACIÓN	-	2.000,00
01.01.100.120.110203.043.001	MODIFICATORIA	3.350,00	-
01.01.100.120.110203.044.001	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	150,00	-
01.01.100.120.110203.069.001	SERVIDUMBRE	250,00	-
01.01.100.120.110203.073.001	TESTAMENTO	250,00	-
TOTAL		4.000,00	4.000,00

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

J/Z
Ing. Jeniffer Zambrano A.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Elaborado por:	Firma
Jeniffer Zambrano A.	<i>J/Z</i>

